

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO-ALMACÉN SECTOR COMAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RVN PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE.3S (CONCEPCION) - COMAS - PUENTE CARRIZALES SAN PEDRO SATIPO; MULTIDISTRITAL, CONCEPCION, JUNIN, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNÍN PASCO****1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO-ALMACÉN SECTOR COMAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RVN PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE.3S (CONCEPCION) - COMAS - PUENTE CARRIZALES SAN PEDRO SATIPO; MULTIDISTRITAL, CONCEPCION, JUNIN, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNÍN PASCO

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO-ALMACÉN SECTOR COMAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RVN PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE.3S (CONCEPCION) - COMAS - PUENTE CARRIZALES SAN PEDRO SATIPO; MULTIDISTRITAL, CONCEPCION, JUNIN, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNÍN PASCO, a cargo de la Unidad Zonal x Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La Unidad Zonal X Junín - Pasco con la finalidad de mantener una mejor infraestructura Vial y en buen Estado de Transitabilidad la Red Vial Nacional tiene como finalidad publica de la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO-ALMACÉN SECTOR COMAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RVN PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE.3S (CONCEPCION) - COMAS - PUENTE CARRIZALES SAN PEDRO SATIPO; MULTIDISTRITAL, CONCEPCION, JUNIN, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNÍN PASCO, a cargo de la Unidad Zonal x Junín Pasco.

META

0565 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RVN PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE.3S (CONCEPCION) - COMAS - PUENTE CARRIZALES SAN PEDRO SATIPO; MULTIDISTRITAL, CONCEPCION, JUNIN.

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

| ITEM | SERVICIO | UND | CANT. UND |
|------|---|---------------------|--------------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO-ALMACÉN SECTOR COMAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RVN PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE.3S (CONCEPCION) - COMAS - PUENTE CARRIZALES SAN PEDRO SATIPO; MULTIDISTRITAL, | Dias calendarios | 106 |



| | | | |
|--|---|--|--|
| | CONCEPCION, JUNIN, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNÍN PASCO | | |
|--|---|--|--|

Contratar con el servicio de alquiler de local para el funcionamiento del Almacén, Oficina y Cochera para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RVN PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE.3S (CONCEPCION) - COMAS - PUENTE CARRIZALES SAN PEDRO SATIPO; MULTIDISTRITAL, CONCEPCION, JUNIN.

5.1. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR.

➤ UBICACIÓN

El campamento - almacén debiera estar situado en la localidad de Comas- Concepción cerca al tramo ruta PE-24A, por ser lugar estrategico para el desarrollo de las actividades tecnicas y admnsitrativas en la ejecucion del mantenimiento rutinario.

➤ ÁREA

El campamento debe contar con un area minima de 100 m2 en la cual se acondicionara ambientes almacén , cochera y dormitorios para el personal tecnico personal que labora para el tramo ruta PE 24A.

➤ OTROS

- El inmueble y sus instalaciones deberán encontrarse en buen estado de conservación.
- El local debe estar disponible para ocuparlo, a partir de la fecha indicada en el contrato u orden de servicio.
- Contar con los servicios básicos (agua, energía eléctrica, internet).
- El proveedor deberá entregar un duplicado de las llaves de los ambientes al ing. residente y/o Asistente Técnico.

6. PERFIL DEL POSTOR

CAPACIDAD LEGAL

- ✓ Personal natural y/o juridica
- ✓ Contar con RUC habilitado
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.

Acreditacion :

- ✓ copia de DNI del propietario y/o vigencia poder en caso de ser persona juridica.
- ✓ Copia de ficha RUC
- ✓ Constancia de RNP

CAPACIDAD TECNICA

- ✓ El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado,
- ✓ Contar con un bien y/o inmueble a nombre del titular.
- ✓ Contar con cuenta CCI

Acreditacion :

- ✓ Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Acreditar copia de constancia de posesión y/o compra y venta y/o escritura pública y/o título de propiedad del bien inmueble y/o cualquier otro documento que sustente la propiedad del inmueble.
- ✓ Carta de autorización de depósito de cuenta CCI



7. ENTREGABLES

El servicio constará de dos (04) entregables según lo descrito en el cuadro siguiente:

| ENTREGABLES | PLAZO DE EJECUCIÓN | DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR |
|--------------------|----------------------|--|
| PRIMER ENTREGABLE | 14 días calendarios | 01 informe con el sustento del servicio prestado |
| SEGUNDO ENTREGABLE | 45 días calendarios | 01 informe con el sustento del servicio prestado |
| TERCER ENTREGABLE | 76 días calendarios | 01 informe con el sustento del servicio prestado |
| CUARTO ENTREGABLE | 106 días calendarios | 01 informe con el sustento del servicio prestado |

Para el trámite de pago el postor deberá presentar un informe con el sustento del servicio prestado, el cual debe de contener la siguiente documentación:

- Carta de presentación, incluyendo un informe del servicio prestado.
- BOUCHER de pago de Sunat correspondiente a Alquiler.

NOTA: La presentación del entregable deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, a los **05 días calendarios después de cada entregable**, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

En caso de presentar observaciones se otorgará como máximo un plazo de dos (02) días calendarios, a fin de ser subsanado por EL CONTRATISTA, deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, si pese al plazo otorgado, el contratista o los contratistas no cumplieren a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. En caso persistan las observaciones se penalizará de acuerdo al ítem "otras penalidades".

Los documentos en físico deberán presentarlo en un plazo máximo de 03 días calendarios posterior a la presentación en el SGD, en la Oficina Zonal en la AV. Circunvalación N° 550 La Merced-Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo de la prestación del servicio es de ciento seis (106) días calendarios, puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se inicia desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o recepción de la Orden de servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

Se indica que el Contrato y/u orden de servicio podrá resolverse automáticamente en caso la Entidad así lo crea conveniente, previa comunicación explicando el motivo por índole presupuestal, duplicidad de servicio o pérdida de necesidad del objeto del servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO



El inmueble deberá encontrarse en el Área de influencia del TRAMO: EMP. PE.35 (CONCEPCION) - COMAS - PUENTE CARRIZALES SAN PEDRO SATIPO.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Una vez concluida la ejecución propia de la prestación, la conformidad de recepción del servicio la otorgará el Área Usuaria, representado por el Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (07) días calendario de producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o supervisor, o Jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATADO no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecida y pactadas en el presente Contrato, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que respectivas.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL (OPEI). El pago se realizará Por cada mes de servicio, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

EL CONTRATADO deberá incluir en la Factura, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de la prestación, previa recepción de la Factura y los documentos que sustentan la prestación del servicio.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el CONTRATADO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato.

El Área Usuaría, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
- c) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- d) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus Facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

13. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Residente y/o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|---|---------------------------------|--|
| N° | Supuesto de aplicación de la penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Presentar fuera del plazo establecido el Informe (según Ítem 7 – Documentos a entregar) en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe | S/. 50.00 por cada día de falta | El área usuaria verificará la fecha de presentación. |
| 2 | Presentar el levantamiento de observaciones del Informe en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe fuera del plazo establecido. | S/. 50.00 por cada día de falta | El área usuaria verificará la fecha de presentación. |
| 3 | Ocupación sin consulta previa de alguno de los ambientes alquilados por personas o vehículos ajenos a la entidad. | S/. 20.00 por cada día de falta | El área usuaria efectuara la verificación. |
| 4 | Averías de los servicios públicos, que no | S/. 20.00 por | El área usuaria |



| | | | |
|---|--|---------------------------------|---|
| | sean reparados por el Contratista. | cada día de falta | efectuara la verificación. |
| 5 | Por el incumplimiento de presentación de informe y/o entregable físico, dentro del plazo establecido | S/. 20.00 por cada día de falta | El área usuaria efectuara la verificación. |
| 6 | En caso las observaciones persistan más de 2 veces y/o no entregue las observaciones. | S/ 100.00 por cada ocurrencia. | El área usuaria verificará la fecha de la presentación. |

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| RIESGO | ACCIONES A REALIZAR | ASIGNACION DEL RIESGO | |
|--|--|-----------------------|-------------|
| | | ENTIDAD | CONTRATISTA |
| Retraso en el plazo de prestación | Considerar plazos adecuados para la prestación | X | |
| Incumplimiento de obligaciones del contratista | Aplicación de otras penalidades | | X |

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier tipo de daño al inmueble; los mismos que serán asumidos por el postor ganador.

Confidencialidad: El proveedor/contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

| |
|--|
|  Gladys C. Churampi Churampi INGENIERO CIVIL CIP: 175003 |
| Elaborado por: |

| |
|--|
|  ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL |
| Aprobado por: |